

RESPUESTA ESCRITA A LA PREGUNTA FORMULADA POR LAS DIPUTADAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR D^a MACARENA MONTESINOS DE MIGUEL, D^a TRISTANA MORALEJA GÓMEZ, D^a CARMEN RIOLOBOS REGADERA Y LOS DIPUTADOS D. EDUARDO CARAZO HERMOSO, D. TOMÁS CABEZÓN CASAS Y D. ANDRÉS LORITE LORITE

179/000963

18408

¿Qué dependencia gubernamental directa tiene la Corporación RTVE en aplicación del Real Decreto de estado de alarma y como operador de un servicio público esencial?

El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 no ha supuesto ningún cambio en la dependencia de la Corporación RTVE. Tal y como dispone el artículo 5, apartado 3 de la Ley 17/2006, de 5 de junio, de la radio y la televisión de titularidad estatal, la Corporación RTVE goza de autonomía en su gestión y actuará con independencia funcional respecto del Gobierno y de la Administración General del Estado.

En el caso concreto del Real Decreto de Estado de alarma, RTVE ha procedido de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 del citado texto legal a la inserción de mensajes, anuncios y comunicaciones que las autoridades competentes delegadas, así como las administraciones autonómicas y locales, consideren necesario emitir, y en virtud del artículo 18, como operador crítico esencial, a garantizar el funcionamiento y continuidad de nuestro servicio.

Asimismo, y tal y como dispone la Ley, en concreto, el artículo noveno de la Ley Orgánica 4/1981 de 1 de junio, de los estados de alarma, excepción y sitio, RTVE, al igual que el resto de autoridades civiles y funcionarios y trabajadores públicos, queda bajo las órdenes directas de la Autoridad competente en cuanto sea necesaria para la protección de personas, bienes y lugares, pudiendo imponerles servicios extraordinarios por su duración o por su naturaleza, sin que hasta la fecha le haya sido



Corporación
Radiotelevisión Española

requerido ningún servicio extraordinario, mas allá de lo ya previsto en el Real Decreto del estado de alarma.

En Madrid, a 20 de abril de 2020

LA ADMINISTRADORA PROVISIONAL ÚNICA DE LA CORPORACIÓN RTVE


Rosa María Mateo Isasi


CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
SECRETARÍA GENERAL
REGISTRO GENERAL
22 MAY. 2020 15:51:34
Entrada **32436**